

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00262 00

Revisadas las presentes diligencia, observa el despacho que nos encontramos frente a un proceso con garantía real, mientras que la demanda que se pretende acumular, corresponda a un ejecutivo cuyo título ejecutivo fue constituido mediante una prueba anticipada.

En punto, debe recordarse lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 463 del C.G.P. que reza:

*“6º. En el proceso ejecutivo promovido exclusivamente para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria solo podrán acumular demandas otros acreedores con garantía real.”*

Es así, que, de acuerdo a lo señalado en la norma transcrita, no es procedente la acumulación solicitada.

Pero no solo lo anterior, examinada la Escritura Pública contentiva de hipoteca, no se avista que contenga clausula alguna que indique que con ella se garantiza cualquier obligación a cargo de la deudora.

En consecuencia, el Juzgado:

**RESUELVE**

**PRIMERO. - RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.

**SEGUNDO. -** Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Para el efecto, deberá solicitar cita a la dirección de correo electrónico del Juzgado.

Por secretaría, elabórese la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el  
portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>